



CONVENIO DE MUTUA COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "SSPE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS ALFREDO CANCINO VICENTE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE SANTO DOMINGO A.C. QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD DEL VALLE", REPRESENTADA POR EL DR. ANTONIO VILLALOBOS MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. "SSPE". DECLARA.

I.1. "SSPE" QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 3, 7 ,16 FRACCIÓN I, 17, 18, 21, FRACCIÓN XXX, XXXIV, XXXVI,32 BIS, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

I.2. QUE LA "SSPE", FUE CREADA MEDIANTE DECRETO 2516 PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO NÚMERO 48 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2017 EN EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA SUR.

I.3. QUE EL C. LUIS ALFREDO CANCINO VICENTE, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, VICTOR MANUEL CASTRO COSIO, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2022.

I.4. QUE EL C. LUIS ALFREDO CANCINO VICENTE, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TIENE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 20, FRACCIÓN II Y 32 BIS FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ARTÍCULO 20 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



I.5. QUE DENTRO DE LA ESTRUCTURA INTERNA DE "SSPE", SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 INCISO B) NUMERAL I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE LA CUAL SE ENCUENTRA BAJO SU DIRECCIÓN LA UNIDAD DE SERVICIOS POSTPENALES.

I.6. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN S/N, BLVD. GRAL. AGUSTÍN OLACHEA, LAS GARZAS, 23070 EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

II. DECLARA "LA UNIVERSIDAD DEL VALLE":

II.1. QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL, REGULADA Y CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LAS LEYES LOCALES Y FEDERALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TAL Y COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 123,654, DEL VOLUMEN 2479, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ALBERTO CASTRO SALAZAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LA PAZ, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, INSCRITA ANTE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL REGISTRO 273, VOLUMEN XVIII, EN FECHA 09 DE NOVIEMBRE 2022.

II.2. TENER COMO OBJETO SOCIAL, IMPARTIR LA ENSEÑANZA DE NIVEL SUPERIOR CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL, ASÍ COMO LA FACULTAD PARA EXPEDIR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, AVALADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

II.3. EN TÉRMINOS DEL CAPÍTULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES PÁRRAFO SEGUNDO DEL OBJETO SOCIAL FRACCIÓN IV, LA CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMO FACULTADES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN INCISO A Y CLÁUSULA TRANSITORIA PRIMERA, DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 123,654, DEL VOLUMEN 2479, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ALBERTO CASTRO SALAZAR NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LA PAZ, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, INSCRITA ANTE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL REGISTRO 273, VOLUMEN XVIII, EN FECHA 09 DE NOVIEMBRE 2022, SE ACREDITA QUE EL DR. ANTONIO VILLALOBOS MARTÍNEZ, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS Y CONTRATOS CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y PRIVADO, PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.

II.4. PARA EFECTO DE ESTE CONVENIO, SE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EL UBICADO EN CALLE TUPARAM # 724-A ENTRE GÓMEZ



Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Baja California Sur



FARIÁS Y CALLE S/N, FRACCIONAMIENTO LOS CÁCAROS CP. 23098 EN LA CIUDAD DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR, MÉXICO.

II.5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: UVS221026KE3

III. DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICO. QUE POR MUTUO ACUERDO CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO EN EL CUAL SE RECONOCEN AMBAS PARTES LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LA QUE SE OSTENTAN, TAL COMO QUEDÓ MANIFESTADA EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE LAS MISMAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL MISMO.

DE LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "LAS PARTES" ACUERDAN OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES PARA QUE LOS ESTUDIANTES DE "LA UNIVERSIDAD DEL VALLE" REALICEN LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O EL SERVICIO SOCIAL EN LA "SSPE" MEDIANTE SOLICITUD ESCRITA POR PARTE DE "LA UNIVERSIDAD DEL VALLE" DIRIGIDA AL AREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA "SSPE" DE ACUERDO CON LOS PERFILES PROFESIONALES Y ASÍ PONER EN PRÁCTICA LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN SU FORMACIÓN ACADÉMICA, REALIZANDO EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE DE LAS ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS POR "LAS PARTES" RESPECTIVAMENTE.

SEGUNDA. "LA UNIVERSIDAD DEL VALLE" ACUERDA OTORGAR BECAS DEL 100% PARA BENEFICIO DE DOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LOS DIFERENTES CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A EFECTO DE ESTUDIAR BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL DE CLASES GRABADAS, ASI COMO "BECAS INSTITUCIONALES" PARA LOS TRABAJADORES QUE LABOREN EN "SSPE" Y QUE SEA DE SU INTERÉS INGRESAR A CUALQUIERA DE LAS LICENCIATURAS Y POSGRADOS OFERTADOS POR LA MISMA. LAS BECAS PODRÁN SER OTORGADAS HASTA EN UN 40% (CUARENTA POR CIENTO) DE DESCUENTO EXCLUSIVAMENTE EN LAS COLEGIATURAS MENSUALES. ASIMISMO, OTORGARÁ ESTE TIPO DE BECAS A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES, PROPORCIONANDO HASTA EL 30% (TREINTA POR CIENTO), DE DESCUENTO ÚNICAMENTE EN LAS COLEGIATURAS MENSUALES.

TERCERA. QUIENES SEAN PROPUESTOS POR "SSPE", PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS INSTITUCIONALES, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y DISPOSICIONES QUE



Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Baja California Sur



ESTABLECE EL REGLAMENTO DE "LA UNIVERSIDAD DEL VALLE". CADA SOLICITUD SERÁ ANALIZADA POR EL COMITÉ DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE SANTO DOMINGO QUIEN DETERMINARÁ EL PORCENTAJE CONCEDIDO.

CUARTA. PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LAS ÁREAS RESPONSABLES SERÁN: PARA "SSPE" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y PARA "LA UNIVERSIDAD DEL VALLE" EL AREA DE SERVICIOS ESCOLARES.

QUINTA. "LAS PARTES" GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD ESTRICTA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE MUTUAMENTE SE PROPORCIONEN O POR AQUELLA A LA QUE TENGAN ACCESO CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE MANERA ESPECIAL LA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE RESULTEN APLICABLES, SALVO QUE SE CUENTE CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE QUIEN SEA RESPONSABLE DE DICHA INFORMACIÓN, DEBIENDO ASEGURARSE QUE LA QUE SE PROPORCIONE, POR EL PERSONAL QUE CADA UNA DESIGNE Y SEA MANEJADA BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD, ASIMISMO, RESPECTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE, EN RAZÓN DEL PRESENTE CONVENIO, RECIBAN, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, SEGÚN CORRESPONDA. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PUBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS ALUMNOS QUE REALICEN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, SERÁ MANEJADA CON CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIÓN, OBSERVANDO PARA ELLO LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.

SEXTA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS ALUMNOS SELECCIONADOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, ESTARÁN BAJO LA DIRECCIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LA "SSPE", DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN DICHAS ACTIVIDADES.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL, SEA EL CASO QUE SE ORIGINE EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO

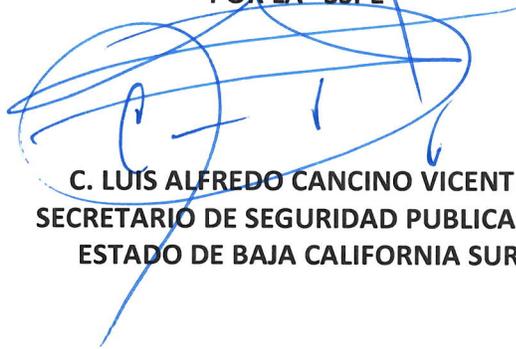


POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITO, ES DECIR, POR UN FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL ALCANCE DE LA VOLUNTAD, ESTO PREVIAMENTE ACORDADO Y JUSTIFICADO POR “LAS PARTES”.

OCTAVA. ESTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU FIRMA. LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ HASTA EL TERMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN ESTATAL, SIN EMBARGO, PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES”, PREVIO AVISO DADO A LA OTRA POR ESCRITO, CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES QUE EN ESE MOMENTO SE ENCUENTREN EN PROCESO.

EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE SE SEÑALA QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR LA “SSPE”



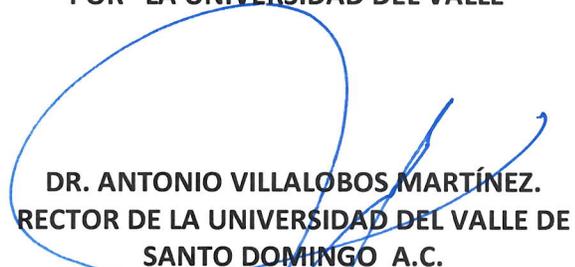
C. LUIS ALFREDO CANCINO VICENTE.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

TESTIGO



C. JAVIER GIL BELTRÁN FLORES
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
PENITENCIARIO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR.

POR “LA UNIVERSIDAD DEL VALLE”



DR. ANTONIO VILLALOBOS MARTÍNEZ.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE
SANTO DOMINGO A.C.

TESTIGO



C. MIGUEL ÁNGEL TOSCANO LÓPEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

LA PRESENTE FOJAS DE FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2023 ENTRE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE SANTO DOMINGO A.C.